



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 DIC 2019

Expte. N° 22.118/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada la Comisión que ha tenido a su cargo la verificación y control específicamente del procedimiento del Sorteo de los Aspirantes que ingresarán al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL en el período lectivo 2020, y que ha sido integrada de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Lic. Lilian del Valle FLORES - Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Prof. Adrián Benjamín ORTEGA, Secretario Académico de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- Prof. Julio César MARÍN, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Sr. Pedro Agustín VILTE, Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

**SUPLENTE**

- Prof. Durbal ARAMAYO, Vice Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Prof. Pedro Leopoldo VALLEJO, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Prof. Germán Adrián COLQUE, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Srta. Sofía CANCINO IUDCHAK, Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el acto de sorteo fue realizado el día 6 de diciembre de 2019, a las 9:45 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. Dicho acto ha sido de carácter público con libre acceso de los interesados y público en general; labrándose un acta en la que se ha determinado nombre y apellido de los postulantes y los favorecidos con el sorteo, la que ha sido suscripta por todos los integrantes de la Comisión, más 1 (un) representante de los padres de los postulantes que han asistido al sorteo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dip

Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Gr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 2035-2019**